



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **796** -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacuchó, **01 DIC 2015**

**VISTO;** el Expediente N° 025677 de fecha 04 de noviembre del 2015, Informe N° 724-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-SRT y Decreto N° 16301-15-GRA/ORADM-ORH en diez (10) folios, sobre reconocimiento y otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución el servidor de carrera de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, **Roy Abraham CARBAJAL TINEO**, solicita reconocimiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, derecho que le asiste por la muerte de su señor padre, que en vida fue don Rufino CARBAJAL ROJAS, acaecido el día 14 de octubre del 2015, en tal sentido adjunta a su expediente, el acta de defunción del causante, acta de nacimiento del beneficiario con la cual acredita, la relación familiar existente de padre e hijo;

Que, del Informe N° 724-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-SRT, emitido por la Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, boleta de pago de haberes y descuentos, boleta por concepto de pago por la capilla ardiente-mortaja, carroza domicilio-cementerio y demás documentos adjuntos al expediente que corre en autos, se tiene que la pretensión solicitado por el administrado Roy Abraham CARBAJAL TINEO, deviene declarar procedente el reconocimiento y otorgamiento de subsidio por fallecimiento en función a dos (02) remuneraciones totales o integrales, y dos (02) remuneraciones totales o integrales por gastos de sepelio, en armonía de lo dispuesto por los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, calculándose sobre la base de la remuneración total percibida por la recurrente al mes de setiembre del 2015;

Estando a lo dispuesto por el Decreto N° 16301-2015-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 sobre Descentralización N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011 y 189-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, a favor del servidor nombrado de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, **Roy Abraham CARBAJAL TINEO** subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, beneficio que le asiste por la causante que, en vida fuera su señor padre don **Rufino CARBAJAL ROJAS**, el importe de **TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Y 64/100 NUEVOS SOLES**



(3,218.64); equivalente a cuatro remuneraciones totales percibidas a la fecha del fallecimiento de su progenitora de acuerdo al siguiente desglose que se detalla:

- Subsidio por Fallecimiento	S/. 804.66 x 2 =	1,609.32
- Subsidio por Gastos de Sepelio	S/. 804.66 x 2 =	1,609.32
		-----
<b>MONTO LÍQUIDO A PERCIBIR</b>	S/.	<b>3,218.64</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al tipo de transacción 2: Gastos Presupuestarios y la específica de Gasto 22.23.42 Gasto de Sepelio y Luto del personal activo Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede de Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del Ejercicio Fiscal 2015.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. GABRIELA CAVERO ESPANZA  
Directora de la Oficina de Recursos Humanos